



# ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA

No: IR-O-EST-245800011-2-2024

ACTA QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No: IR-O-EST-245800011-2-2024 CON FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE MARZO DEL 2024, PARA LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION INTEGRAL DE CALLE SEVILLA Y OLMEDO, CABECERA MUNICIPAL DE CHARCAS, S.L.P., SEGUNDA ETAPA."

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Propositiones de fecha 18 DE MARZO DEL 2024, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en Jardín Hidalgo s/n. Centro, CP. 78595, Charcas, S.L.P.

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Municipio, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado 5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases correspondientes al concurso: La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

No.	EMPRESA	IMPORTE
1	DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.	\$ 3,090,598.52
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI	\$ 3,189,873.66
3	EXCAVACIONES PROFECIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,242,110.93
	PROMEDIO	\$ 3,174,194.37
	LIMITE INFERIOR	\$ 3,332,904.09
	LIMITE SUPERIOR	\$ 3,015,484.65

Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por



# ACTA DE FALLO

## INVITACIÓN RESTRINGIDA

No: IR-O-EST-245800011-2-2024

ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que la siguiente empresa es susceptible de evaluación, ya que se encuentra en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de la Convocatoria a la Licitación, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas:

<b>LIMITE INFERIOR</b>	<b>\$ 3,332,904.09</b>
DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.	\$ 3,090,598.52
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI	\$ 3,189,873.66
EXCAVACIONES PROFECIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,242,110.93
<b>LIMITE SUPERIOR</b>	<b>\$ 3,332,904.09</b>

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Invitación Restringida, siendo las siguientes:

DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI  
EXCAVACIONES PROFECIONALES, S.A. DE C.V.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Charcas, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada: " **REHABILITACION INTEGRAL DE CALLE SEVILLA Y OLMEDO, CABECERA MUNICIPAL DE CHARCAS, S.L.P., SEGUNDA ETAPA.**" a favor de la empresa: **DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.** por un importe de **\$ 3,090,598.52 (TRES MILLONES NOVENTA MIL JARDÍN HIDALGO S/N - TEL: (486) 852 00 005 - [presidenciampalcharcas.2124@gmail.com](mailto:presidenciampalcharcas.2124@gmail.com)**



# ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA

No: IR-O-EST-245800011-2-2024

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 52/100.) importe que incluye el impuesto al valor agregado, En razón de ser la empresa que presenta el precio más bajo según con lo establecido en el artículo 78 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí y haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria de licitación.

Notificándose a la empresa **DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **08 DE ABRIL DEL 2024**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **DESARROLLADORA OMARKA, S.A. DE C.V.** deberá iniciar los trabajos a partir del día **09 DE ABRIL DEL 2024** con un plazo de ejecución **91(NOVENTA Y UN)** días naturales para terminarlos a más tardar el día **08 DE JULIO DEL 2024**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Charcas, S.L.P. a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés, para que esta surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman.

ELABORO



**ING. JUAN ANTONIO AGUILAR ZUL**  
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL



Vo.Bo.

**LIC. MARISOL NAJERA ALBA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CHARCAS, S.L.P.